Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	SOLICITUD ADICIÓN Y/O PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CESIÓN, TERMINACIÓN DE CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	Versión: 2 Fecha de aprobación: 26/12/2024 Código: 18-02-FO-0010	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1.	ORDEN		CONTRATO		MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CUANTÍA

2. Bogotá D.C., jun-25

3. Doctor (a) ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

4. Marque con una X	ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACIÓN		SUSPENSIÓN	X
	CESIÓN		TERMINACIÓN ANTICIPADA					

De manera atenta, solicito se tramite el proceso con la información relacionada a continuación:

5. No. ORDEN / CONTRATO	No. 5707 DE 2018
6. NOMBRE CONTRATISTA	GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS
7. NIT/CEDULA	901.702.158-6
8. OBJETO	"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA CP-008-2018, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017 Y 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E
9. VALOR A ADICIONAR (SI APLICA)	N/A
10. PLAZO A PRORROGAR (SI APLICA)	N/A
11. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Si se refiere a Adición y/o Prórroga)	
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**SOLICITUD DE INTERVENTOR:** Esta solicitud de suspensión No.7 se fundamentan en la solicitud realizada por la interventoría en su comunicado CINT-57072018-CAPS-DG-037-2024 ***"(...)En relación con el oficio CSC-CAPS-BGTA-425-2018 recibido el 06 de junio de 2025, mediante el cual se expone la solicitud de suspensión No. 7 del Contrato No. 5620 de 2018, se realiza la siguiente evaluación y concepto de aprobación respecto a lo solicitado:*** ***PABLO VI*** ***Estamos de acuerdo con lo indicado por el consultor en su oficio, en lo que respecta a las acciones necesarias para la obtención de la licencia de construcción, en las cuales se requiere la legalización de los predios que conforman el área del centro de salud de Pablo VI. Este trámite requiere la solicitud de informacion completa del predio y posteriormente la radicacion ante Catastro.*** ***TRINIDAD GALAN*** ***Coincidimos con lo señalado por el consultor en su oficio, en atención a las observaciones realizadas por la Curaduría, en las cuales se señala la necesidad de un levantamiento topográfico que abarque un área mayor a la del predio neto de intervención. Esta gestión se está llevando a cabo ante Catastro.Teniendo en cuenta los argumentos, expuestos por el consultor y considerando que estos trámites requieren*** ***plazos adicionales, entendemos que la Suspensión solicitada por el consultor, es necesaria para continuar con el trámite correspondiente ante las entidades competentes.*** ***Por lo tanto, damos nuestra conformidad y recomendamos a la entidad aceptar la solicitud de Suspensión No.7 del Contrato No. 5620 de 2018 por el término de dos (2) meses, en virtud de los trámites pendientes ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción, así como las aprobaciones necesarias para continuar con el proyecto, el cierre de ingenierías de detalle y aprobación final de los servicios públicos.*** ***Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se solicita de igual manera la Suspensión No. 7 del contrato de interventoría 5707 de 2018 bajo los mismos términos expuestos en la solicitud realizada por el consultor, por un término de dos (02) meses, o antes de superarse los argumentos que soportan la solicitud de suspensión.(...)"***

4

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:** Desde la supervisión se continua con el seguimiento riguroso del proceso, que ha permitido garantizar el control y correcta ejecución de las acciones del contratista consultor, dada la trazabilidad y seguimiento adecuado de los trámites ante las entidades competentes. A continuación, se presenta el estado actual del avance administrativo y jurídico correspondiente a los proyectos: **Centro de Salud Pablo VI:** **1. Legalización de predios:** Dada la claridad del trámite a realizar, se identifico que inicialmente se debe realizar una actualización del plano urbanistico del predio PABLO VI, ante la curaduría urbana No.2, mencionado trámite, este ocurre de la Subred Sur Occidente. Donde el equipo de supervisión de la oficina Asesora de Desarrollo Institucional se estan recopilando la información necesaria y relizando la solcitud del recurso para generar el pago del tramite mencionado. En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Regularización y Manejo (PRM), es necesario legalizar los predios que hacen parte de la proyección del área construida del Centro de Salud Pablo VI. Este proceso implica gestiones de carácter jurídico y administrativo, las cuales están siendo adelantadas por la Subred Sur Occidente. **2. Predio de compensación – Hacienda Los Molinos:** Se ha identificado que el predio destinado para compensación, denominado Hacienda Los Molinos, figura en título y propiedad a nombre del IDRD. Para su incorporación formal en el proyecto, es indispensable realizar un levantamiento topográfico actualizado y vincular dicho predio al proceso de compensación de predios requerido para el desarrollo del centro de salud. En este sentido, la Subred ha solicitado al IDRD la entrega de la información completa del predio, así como el historial de actuaciones administrativas previas. (Radicado al IDRD SSO-2025-210-010088-1 del 28 de marzo de 2025) la Subred se encuentra a la espera de la respuesta a dicho oficio. Mencionado lo anterior, Se realizo mesa de trabajo con el IDRD, Secretaria de Salud y Subred Sur Occidente, donde el IDRD se comprometio a realizar la respectiva revisión del trámite que debe realizar el mismo IDRD y verificación del pago realizado por el Hospital de Pablo VI en Diciembre de 2010. **3. Trámite ante Catastro Distrital:** Una vez confirmada la titularidad del predio, la Subred gestionará la legalización correspondiente. Posteriormente, se deberá radicar ante Catastro Distrital toda la documentación pertinente para su incorporación al expediente técnico del proyecto. **4. Radicación de licencia de construcción:** Una vez finalizado el proceso de legalización y con el predio debidamente incorporado al expediente catastral, el consultor estará en condiciones de adelantar la radicación de la licencia de construcción ante la curaduría urbana correspondiente.
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**Centro de Salud Trinidad Galán:** Como parte del seguimiento técnico y administrativo al desarrollo del proyecto Centro de Salud Trinidad Galán, se presenta a continuación el estado actual del proceso de obtención de la licencia de construcción: **1. Reanudación del trámite:** Ya se obtuvo la aporbación de la radicación ante Catastro Distrita respecto a la planimetría de topografia, con la Resolucion No. 7347 del 2025. **2. Actualización Documentos para la radicación ante Curaduría Urbana No.4:** Se realizo el retiro de la documentación del expediente inicalemnte radicado ante la Curaduría Urbana No.4, Dado este retiro, el consultor esta en el proceso de actualización de la documentación para generar la nueva radicación ante la Curaduría Urbana No.4 **Solicitud de suspensión del contrato:** Dado que pese haber optenido la resolución de aprobación del plano topográfico, emitida por Catastro Distrital, se esta a la espera de la incorporación del plano topográfico por parte de Planeación distrital, radicado que se realizo el 6 de mayo de 2025 y a la fecha aun no se cuenta con la respuesta de Planeacion Distrital. Esta incorporación se hace necesaria para continuar con la nueva radicación ante la Curaduría Urbana No.4 para la obtención de la Licencia de Construcción. Mencionado lo anterior , se hace necesaria la suspensión temporal del contrato de consultoría No. 5620 de 2018, por un período estimado de dos (2) meses. En este plazo se contempla adelantar las gestiones requeridas y obtención de la respuesta de Catastro Distrital . La presente suspensión No causa derogación para ninguno de los extremos contractuales ni genera modificación de los riesgos asuminos de conformidad con los documnetos predios del contrato.
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA - CONTRATO DE INTERVENTORIA** De acuerdo con las consideraciones expuestas de acuerdo con lo expuesto, **se justifica la suspensión No 7 del Contrato N° 5707 DE 2018, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 10 de junio de 2025 y hasta el 9 de agosto de 2025**, en virtud de los trámites pendientes que lleva a cabo la consultoria, ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción, así como las aprobaciones necesarias para continuar con el proyecto, el cierre de ingenierías de detalle.
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**1. SOLICITUD SUSPENSION - AL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** Mediante oficio CINT-57072018-CAPS-DG-037-2024 : CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-425-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018 y Teniendo en cuenta las razones que anteceden y la justificación presentada por el contratista GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS , **se justifica la suspensión No.7 del Contrato de interventoría N° 5707 DE 2018, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 10 de junio de 2025 y hasta el 9 de agosto de 2025. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de agosto de 2025.**

Cordialmente,

13. MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Supervisora

14. Nombre del Interventor
Firma Interventora
(Sólo si aplica)

15. Nombre del Director o Jefe de Oficina
(Según Corresponda)

16. Nombre Director Financiero
VoBo. Área Financiera
(En caso de Adiciones)

17. Anexó: (4) folios.

CSC-CAPS-BGTA-425-2018 : Solicitud de suspensión No 7 del Contrato No. 5620 de 2018.

CINT-57072018-CAPS-DG-037-2024 : CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-425-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Versión:	5
Fecha de aprobación:	15/04/2025
Código:	18-02-FO-0007

CERTIFICACIÓN: X | **INFORME PARCIAL:** ___ | Marque con una (X) según corresponda

CONTRATO No. 5707-2018 | **FECHA DEL INFORME :** 9/06/2025

FUNCIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO U ORDEN

								Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación
Contratista:	VELOPMENT GROUP INTERNATIONA	NIT O C.C	901.690.860-5	Valor Contrato Inicial:		$66.158.128		3/10/2018	2/02/2019
Representante Legal:	JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO	Cedula Representante	79.899.490	No. Adición	Fecha Registro Presupuestal	Valor Adición			
							Prórroga 1:	3/04/2019	2/06/2019
Objeto del Contrato u orden:	"CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA , FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-008-2018 CONSISTENTE EN LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACION AMPLIACION Y REORDENAMIENTO FISICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD - CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017, 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.						Prórroga 2:	3/06/2019	2/10/2019
Duración Inicial	4 MESES						Suspensión 1:	28/08/2019	20/11/2022
							Reinicio 1:	22/11/2022	26/12/2022
							Prórroga 3:	27/12/2022	26/04/2023
							Prorroga 4:	27/04/2023	23/10/2023
Disponibilidades Números	1395 16/08/2018			Adición 1:		$28.467.235	Modificación 2:	23/10/2023	23/12/2023
							Prorroga 5:	22/12/2023	23/12/2023
							Prorroga 6;	23/12/2023	22/02/2024
							suspensión 2:	19/02/2024	18/04/2024
							Suspensión 3	18/04/2024	18/06/2024
							reinicio 2:	19/06/2024	22/06/2024
							Prorroga 7:	23/06/2024	22/08/2024
							Suspensión 4	16/08/2024	22/12/2024
							Prorroga N°8	23/12/2024	22/02/2025
							Adición 2:	24/12/2024	22/02/2025
				Adición 2:		$89.735.081	Suspensión 5	10/02/2025	22/04/2025
							suspensión 6	10/04/2025	22/06/2025
Rubro presupuestal	INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN VIGENCIA	CÓDIGO	3411501101191120000,00	Valor Total:		$184.360.444	Fecha Terminación actual:		22/06/2025

FECHA ENTREGA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	21/08/2025

FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN

2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIÓ			ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
4	ANTEPROYECTO - CAPS TRINIDAD GALAN Y CAPS PABLO VI - CON LO REQUERIDO EN EL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO	SU43T09	SI	NO		Oportunidad de entrega	SI: N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO:
			X			Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:

	CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES					Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: N/A NO:		

Observaciones:

FUNCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN

3. INFORMACIÓN DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURÁ O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO		ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	GUGI-10377	18-09-2023	NERO - MAYO 202	19-09-2023	37.850.145,20		$ 37.850.145,20	146.510.299	21%	Esquema basico
2	GUGI-10378	24-09-2023	IO-SEPTIEMBRE 2	02-10-2023	23.656.340,75		$ 61.506.485,95	122.853.958	33%	Anteproyecto
3	GDGI 37	15-07-2024	NOV 2023-FEB 202	15-07-2024	14.193.804,00		$ 75.700.289,95	108.660.154	41%	Radicación en Curaduria
4	GDGI 66	01-02-2025	OCT 2024- 29 NOV	11-02-2025	71.788.065		$ 147.488.355,20	36.872.089	80%	Saldos pendientes cuenta 1-2-
	TOTAL				**71.788.065**		**147.488.355**	**36.872.088,80**	**80%**	

4. VERIFICACIÓN GARANTÍAS

Existencia de Garantías		**SI:** **NO:**

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICO

Con fundamento en la solicitud del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018, y el aval dado por la interventoría a cargo de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S. que ejecuta el Contrato 5707-2018, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en ejercicio del control y seguimiento a la ejecución de los contratos, se permite dar aprobación al trámite de de suspensión No. 7 del Contrato 5707 de 2018, debido a que se encuentra pendiente la incorporación del plano topográfico ante la Oficina de Planeación Distrital, requisito necesario para continuar con el trámite de aprobación de la licencia de construcción en la Curaduría Urbana No.4. De acuerdo con lo anterior, se justifica la suspensión No.7 , por el término de dos (2) meses, contados a partir del 9 de junio de 2025 y hasta el 10 de agosto de 2025. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de agosto de 2025.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	Quinientos treinta y dos millones ochocientos mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta centésimas mícte	147.488.355
Saldo por ejecutar	Ciento treinta y tres millones doscientos mil ciento diez con veinte centésimas	$ 36.872.089
VALOR TOTAL CERTIFICADO		

No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
N/A	**N/A**
VALOR A PAGAR	**N/A**
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**Con fundamento en la solicitud del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018, y el aval dado por la interventoría a cargo de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S. que ejecuta el Contrato 5707-2018, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en ejercicio del control y seguimiento a la ejecución de los contratos, se permite dar aprobación al trámite de de suspensión No. 7 del Contrato 5707 de 2018, debido a que se encuentra pendiente la incorporación del plano topográfico ante la Oficina de Planeación Distrital, requisito necesario para continuar con el trámite de aprobación de la licencia de construcción en la Curaduría Urbana No.4. De acuerdo con lo anterior, se justifica la suspensión No.7 , por el término de dos (2) meses, contados a partir del 9 de junio de 2025 y hasta el 10 de agosto de 2025. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de agosto de 2025.**

ANEXOS: N/A.

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	**MARCIA GREICY GUAGANEME VALBUENA**
C.C. No.	52150028
CARGO/PERFIL	JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL
AREA DE UBICACIÓN	OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Leidy Silva - Apoyo Infraestructura - Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Revisó: Carlos Rojas - Coord Infraestructura - Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Revisó: David Armando Cely - Apoyo financiero proyecto. Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2025

CINT-57072018-CAPS-DG-037-2024

Señores:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Atn. Arquitecto Carlos Rojas
Calle 9 No. 39 – 46
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5707 DE 2018 *"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA CP-008-2018, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017 Y 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."*

Asunto: CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-425-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018.

Cordial Saludo:

En relación con el oficio CSC-CAPS-BGTA-425-2018 recibido el 06 de junio de 2025, mediante el cual se expone la solicitud de suspensión No. 7 del Contrato No. 5620 de 2018, se realiza la siguiente evaluación y concepto de aprobación respecto a lo solicitado:

PABLO VI

Estamos de acuerdo con lo indicado por el consultor en su oficio, en lo que respecta a las acciones necesarias para la obtención de la licencia de construcción, en las cuales se requiere la legalización de los predios que conforman el área del centro de salud de Pablo VI. Este trámite requiere la solicitud de informacion completa del predio y posteriormente la radicacion ante Catastro.

TRINIDAD GALAN

Coincidimos con lo señalado por el consultor en su oficio, en atención a las observaciones realizadas por la Curaduría, en las cuales se señala la necesidad de un levantamiento topográfico que abarque un área mayor a la del predio neto de intervención. Esta gestión se está llevando a cabo ante Catastro.

Teniendo en cuenta los argumentos, expuestos por el consultor y considerando que estos trámites requieren plazos adicionales, entendemos que la Suspensión solicitada por el consultor, es necesaria para continuar con el trámite correspondiente ante las entidades competentes.

Por lo tanto, damos nuestra conformidad y **recomendamos** a la entidad aceptar la solicitud de Suspensión No.7 del Contrato No. 5620 de 2018 por el término de dos (2) meses, en virtud de los trámites pendientes ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción, así como las aprobaciones necesarias para continuar con el proyecto, el cierre de ingenierías de detalle y aprobación final de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se **solicita** de igual manera **la Suspensión No. 7 del contrato de interventoría 5707 de 2018** bajo los mismos términos expuestos en la solicitud realizada por el consultor, por un término de dos (02) meses, o antes de superarse los argumentos que soportan la solicitud de suspensión.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO
Representante Legal
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS
ANEXO CSC-CAPS-BGTA-425-2018

Bogotá, 5 junio de 2023

CSC-CAPS-BGTA-425-2018

Señor
Sr. Javier Mauricio Rodriguez
Representante Legal
G y G Development Group S.A.S.
Bogotá D.C.

Ref.: "CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES PARA EL CAPS PABLO VI Y EL CAPS TRINIDAD GALAN", CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATO No. 5620 DE 2018

Asunto: Solicitud de suspensión No 7 del Contrato No. 5620 de 2018.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de los requerimientos y obligaciones contractuales descritos en el contrato de consultoría y teniendo en cuenta que el plazo de la suspensión No 6 del Contrato No. 5620 de 2018 está próximo a cumplirse y no se han superado los hechos que lo generaron, solicitamos de acuerdo a lo siguiente:

Trinidad Galán

Considerando que en el marco del objeto y obligaciones contractuales y conforme al plazo de ejecución vigente en virtud de la suspensión No 6 del contrato, aún cursa el proceso de aprobación del plano urbanístico en planeación, pese a que el proceso de actualización del plano topográfico ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ya curso; y considerando que del plano urbanístico, es insumo necesario para complementar los requisitos solicitados por ambas Curadurías tal como se informó a la entidad mediante oficio No. 392-CAPS 008-CARTA SOLICITUD - ACTUALIZACION PLANO TOPOGRAFICO. De esta forma se concluye que los procesos ante las entidades externas se encuentran aún en revisión y desarrollo, y estos son insumos esenciales para dar continuidad al proceso que se lleva a cabo en la curaduría urbana .

Pablo VI:

Continúan los mismos hechos expuestos en la Solicitud de suspensión No 6 del Contrato No. 5620 de 2018.

"...

En relación con los procesos administrativos destinados a cumplir los compromisos establecidos en el PRM, es necesario llevar a cabo la legalización de los predios que conforman la proyección del área construida del Centro de Salud Pablo VI. Este procedimiento implica un trámite jurídico y administrativo que actualmente adelanta la entidad (Subred).

En primera instancia, se menciona que el predio de compensación debe contar con un levantamiento topográfico y ser incluido en el proceso de compensación de precios para la proyección del centro de salud.

Una vez se confirme la titularidad del predio, la Subred procederá con los trámites de legalización correspondientes.

Como resultado de este proceso, la información deberá ser radicada en Catastro Distrital para su incorporación al expediente del proyecto.

Posteriormente, y tras la aprobación del trámite, la consultoría realizara la radicación de la licencia de construcción.

..."

Dado estos argumentos es necesario contar con un tiempo consecuente a la naturaleza del trámite que debe realizarse, razón por la cual se solicita una prorrogar la suspensión No 7 del contrato de consultoría No. No. 5620 de 2018, por un período de dos (02) meses. para así establecer la realización de las actividades y acciones jurídicas y administrativas que puedan llevar a la legalización del predio

En todo caso, si la gestión que desde meses anteriores viene realizando este contratista conlleva a la aprobación temprana de las autorizaciones referidas, se comunicará así a la entidad contratante, con el fin de proceder a la reanudación de los plazos del contrato.

Quedamos atentos a la respuesta positiva a esta solicitud.

Cordialmente.

JUAN CARLOS DE LEÓN
C.c 79.154.427
CONSORCIO CAPS BOGOTA 2018